

**Mercado Alternativo Bursátil – Empresas en Expansión**

Plaza de la Lealtad, 1  
28001 - Madrid

Zaragoza, 30 de noviembre de 2018

**Re: Información adicional sobre estados financieros intermedios correspondientes al periodo de seis meses terminado el 31 de julio de 2018**

Estimados Señores:

De conformidad con lo previsto en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil, por medio de la presente comunicación, se pone a disposición del mercado la siguiente información relevante.

**Estados financieros intermedios consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 31 de julio de 2018**

El informe de revisión limitada de los estados financieros intermedios del primer semestre de 2018 (cerrado a 31 de julio de 2018), incorpora la siguiente salvedad relativa al importe del epígrafe activos por impuesto diferido, que debe ser expresamente comentada en aplicación de la normativa aplicable, y dice así:

*“Tal y como se indica en la nota 15 de las notas explicativas adjuntas, al 31 de julio de 2018 el Grupo tiene reconocidos activos por impuesto diferido netos por un importe de 5.089 miles de euros (4.312 miles de euros al 31 de enero de 2018), que no cumple los criterios previstos en el marco normativo de información financiera aplicable para su activación, lo que motivó una salvedad en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de enero de 2018 así como en nuestro informe de revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados del periodo de seis meses terminado el 31 de julio de 2017. En consecuencia el epígrafe Activos por impuesto diferido del balance consolidado al 31 de julio y al 31 de enero de 2018 se encuentra sobrevalorado en 5.089 miles de euros y 4.312 miles de euros, respectivamente, el beneficio del periodo de seis meses terminado el 31 de julio de 2018 se encuentra sobrevalorado en 777 miles de euros (1.803 miles de euros en el periodo de seis meses terminado el 31 de julio de 2017) y los Resultados negativos de ejercicios anteriores deben incrementarse en 1.003 miles de euros a 31 de julio de 2018.”*

La Sociedad considera que el impacto en resultados de la Reestructuración Financiera de la Sociedad, junto con el desarrollo del plan de negocio de la nueva dirección, llevará al grupo a la recuperación de la rentabilidad y por lo tanto a la obtención de beneficios que permitirán la deducibilidad de los créditos fiscales

(respecto a la primera de ellas, resaltar que durante el primer semestre de 2018 dicha reestructuración ha sido objeto de homologación judicial, y las entidades financieras han comunicado a la Sociedad el cumplimiento de la condición suspensiva y por tanto su plena efectividad).

Asimismo, cabe señalar que en lo que se refiere a las bases imponibles negativas (que suponen la mayor parte de los créditos fiscales de la Compañía) se permite la compensación ilimitada en el tiempo.

En el curso del proceso de auditoría, la Sociedad ha proporcionado a los auditores toda la información necesaria que fundamenta y justifica la medida llevada a cabo por la Sociedad en relación con la deducibilidad de los créditos fiscales referida.

En consecuencia y por las razones anteriores, la Sociedad considera cierta la futura deducibilidad de los créditos fiscales en base a los beneficios futuros esperados, considerando que la medida tomada refleja mejor la imagen fiel de la compañía.

Atentamente,

*[sigue firma]*

---

Federico Carrillo Zurcher